

716

EXENTA

APRUEBA TERCERA VERSIÓN DEL
REGLAMENTO ESPECÍFICO PARA LA
ACREDITACIÓN DE LABORATORIOS DE
ANÁLISIS/ENSAYOS, APROBADO POR
RESOLUCIÓN N° 355/2005 Y DEROGA LO QUE
INDICA.

1397

SANTIAGO, 09 MAR 2010

N° _____ VISTOS: Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; el DFL-1-19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 29 de 2009, del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Centraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Resolución Exenta N° 3.678 de 2004 que norma el Sistema Nacional de Acreditación de Terceros; la Resolución Exenta N° 355 de 27 de enero de 2005 que aprueba Reglamento específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos; las facultades que invisto como Director Nacional de la Institución;



CONSIDERANDO

1. Que la Resolución Exenta N° 3.678 del 30 de septiembre de 2004, establece que la acreditación de terceros estará circunscrita sólo para aquellas actividades contempladas en Reglamentos Específicos de Acreditación emanados de la Dirección Nacional del Servicio.
2. Que mediante Resolución Exenta de la Dirección Nacional del SAG N° 355, del 27 de enero de 2005, se aprobó el "Reglamento específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos".
3. Que según se establece en la cláusula tercera de los convenios de acreditación suscritos entre el SAG y los terceros acreditados, el Servicio podrá modificar y actualizar el "Reglamento específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos", y que los laboratorios acreditados se obligan a ajustar su accionar de acuerdo a las nuevas definiciones.
4. Que durante el tiempo de aplicación del Reglamento antes mencionado, ha surgido la necesidad de actualizar el documento.

RESUELVO

1. **Apruébase** la tercera versión del "Reglamento específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos", el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. **Derógase** el resuelto primero de la Resolución N° 355 del 20 de enero de 2005 de este Servicio, publicada en el Diario Oficial el 02 de febrero de 2005.

| |
|--|
| DIVISION DE PLANIFICACION Y DESARROLLO ESTRATEGICO |
| UNIDAD: |
| FECHA: 11 MAR 2010 |
| FOLIO SCAN: 307367 |
| DESTINO: |
| ARCHIVO: [] |

... SIO

...

3. La tercera versión del "Reglamento específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos" entrará en vigencia a contar de la total tramitación de la presente resolución.

4. El texto de la presente resolución, así como la tercera versión del "Reglamento específico para la acreditación de laboratorios de análisis/ensayos", estarán a disposición de los usuarios en el sitio Web del Servicio Agrícola y Ganadero. (www.sag.cl).

NOTÉSE Y PUBLÍQUESE



VICTOR VENEGAS VENEGAS
DIRECTOR NACIONAL

RRF/CTG/AAP

Distribución:

Dirección Nacional
División de Protección Agrícola
División de Protección Pecuaria
División de Semillas
División de Asuntos Internacionales
División de Protección de los Recursos Naturales Renovables
División Secretaría General
División de Planificación y Desarrollo Estratégico
Departamento Laboratorios y Estaciones cuarentenarias
Direcciones Regionales SAG
Unidad Normativa
Oficina de Partes
Archivos.